



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

CONTINUACION AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 Y 373 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO dentro del Expediente No. 2021-0802 (Declarativo incumplimiento contrato de seguro) de GERARDO MUÑOZ MOLANO contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Tramite verbal Menor cuantía

Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento

En Bogotá, D.C., siendo las 9:00 A.M. del 4 de octubre de 2023, fecha y hora señalada en auto del 30 de junio de año en curso para continuar con el trámite de la referencia, la suscrita Juez Quince Civil Municipal de Bogotá, D.C., se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma concurren:

PARTE DEMANDANTE:

-Gerardo Muñoz Molano CC. No. 16.252.117

-APODERADO: Dr. Carlos Andrés Cifuentes Bolívar CC. No. 80.803.329 y T.P. No. 171.761 del C.S.J.

PARTE DEMANDADA:

- Jineth Hernández Galindo. CC. N° 38.550.445 representante legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

-APODERADO: Dra. Alejandra Causado Toledo CC. No. 1.030.673.247 y T.P. No. 338.891 del C.S.J., a quien el despacho le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido (Documento 36)

TESTIGOS:

Orlando Ricaurte Guerrero C.C N° 19351962

Elena Mora Figueroa C.C N° 52778812

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

CONCILIACIÓN: El despacho ilustra a las partes acerca de las ventajas de la conciliación y los invita para que procuren un arreglo amigable de sus diferencias. Etapa que se declara fallida -Audio-

INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO Y PRACTICA DE PRUEBAS:

Se procede a recibir el INTERROGATORIO DE PARTE al demandante -Audio-

Se procede a recibir el INTERROGATORIO DE PARTE al representante legal de la entidad demandada -Audio-

FIJACION DEL LITIGIO y FORMULACION DEL PROBLEMA JURIDICO: Se requiere a las partes y sus apoderados para que determinen los hechos en los que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión.

Demandante: -Audio-

Demandados: -Audio-

Por el DESPACHO: Se fija el objeto del litigio así: -Audio-

Problema Jurídico: -Audio-

PRACTICA DE PRUEBAS:

En este estado de la audiencia, la Apoderada del extremo pasivo desiste del testimonio de Juan Carlos Aponte y Diana Lucia Martínez Baquero.

En atención a ello, el despacho conforme al artículo 314 del código general del proceso acepta el desistimiento de los testimonios indicados de manera precedente. -Audio-

Procede el despacho a recibir los testimonios de:

Orlando Ricaurte Guerrero -**Audio**-

Elena Mora Figueroa -**Audio**-

En este estado de la diligencia, los extremos solicitan al despacho la suspensión de la presente audiencia, con el fin, de que se realice en una sola sesión los alegatos de conclusión y sentencia.

En atención a la voluntad de las partes y al reunirse los requisitos previstos del artículo 161 del C.G.P, el despacho accede a la solicitud de suspender la presente audiencia, para continuarla el 22 de febrero de 2022 a las 09:00 am.

Las partes quedan notificadas en estrados, no siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma. Se ordena la reproducción auténtica del acta y de la presente grabación a quien lo solicite a su costa.

La Juez,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Firmado Por:
Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14935f4f3fe66716a363f204c0b5bcac73b1fde8ec63ee49e012e25a96350196**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>